



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

101

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

103cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 14 DIC 2020

PROCESO EJECUTIVO RAD.11001310300320190035800

Reunidas las exigencias dispuestas en el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, se decreta el emplazamiento de los herederos indeterminados de **María Isabel Pardo Vargas (q.e.p.d.)**

Por Secretaría dispóngase la inclusión de los datos de los encartados, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, dejando las constancias pertinentes en el plenario, al tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Cumplido lo anterior, y vencido el término de quince (15) días después de publicada la información en dicho registro, regresen las diligencias al Despacho.

Adviértase a la parte emplazada que, si no comparecen a recibir notificación, se les designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso hasta su terminación.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado	
No. 41	15 DIC 2020
AMANDA RUTH SAMANAS CELIS Secretaria	